



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, *****

*****, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria *****

..*****, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección* **b)** Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decreto Legislativo numero Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la “Ley de Presupuesto” y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud; *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno OCHO-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional*, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

nueve de enero del corriente año, en el que expresa que “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte el señor **ROMEO**

ADALBERTO TENORIO RIVAS, *****

***** actuando en nombre y

Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria

***** ; que en el transcurso del presente

instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** personería que acredito con: **a)** Testimonio de

Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día

veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel

Chicas de Avilés, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que su naturaleza, denominación

y domicilio son los expresados; que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el

presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad

está confiada al Gerente General y al Administrador Único propietario, que asimismo consta se

modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el

cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de

su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que se encuentra vigente; inscrita en el Registro

de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día 14 de mayo de dos mil quince; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; estando facultado para firmar documentos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que el Hospital con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, suscribió el contrato N°01/2018, con el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, actuando en nombre y Representación en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **SSELIMZA, S.A. de C.V.**; contrato que ampara el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”**, por el monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$257,040.00)**. **III)** Que la Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Administradora de Contrato) y la Lic. Nuvia Orellana de Chávez, Jefe División Administrativa, después de haber comprobado que el contratista han dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número 05.05.0.145 de fecha 21 de agosto de 2018 solicitan a la Titular de la institución su autorización a fin de que el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”** sea prorrogado. **IV)** Que mediante Oficio N°05.05.0.166 de fecha 9 de octubre de 2018 la Jefe de la Unidad de Servicios Generales (Administradora de Contrato), manifiesta a la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** su intención de prorrogar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018” durante siete (7) meses; es decir a partir del 1º de enero al 31 de julio de 2019; por lo que le solicita a la Sociedad su anuencia y dé por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **V.** Que por medio de Nota con fecha 11 de octubre del año 2018 la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°01/2018 durante siete (7) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 31 de julio de 2019. **VI.** Que mediante correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2018, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa a esta Unidad la certificación de la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°01/2018. **VII)** Que a las once horas con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°1/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante siete meses más, partir del 1º de enero al 31 de julio de 2019; por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$149,940.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°01/2018 en todas y cada una de sus partes, durante **SIETE MESES**, partir del 1º de enero al 31 de julio de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$149,940.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0202-21-1-54306**. **IX) GARANTIA:** La Sociedad **SSELIMZA, S.A. de C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$29,988.00) equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20 %)** del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de enero de dos mil diecinueve hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 01/2018. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.





HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°1/2019
Resolución Razonada N°1/2019
Contrato N°01/2018
Licitación Pública N°1/2018
“Suministro del Servicio de Vigilancia en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2018” Fondo General

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, de

*****, persona a quien conozco pero identifico por medio de su Documento *****
*****, y el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**,

***** . San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve. **DOY FE.-**